

Referencia:	2022/00008178T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 09/09/2022
Asunto:	SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION BONO-TAXI, DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS MAYORES PARA EL EJERCICIO 2022
Departamento:	INTERVENCION / CONCEJALIA DE TRANSPORTE / ECONOMIA Y HACIENDA
Secretaria (CMPH)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 09 de septiembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.2.- Solicitudes admitidas y solicitudes excluidas de la Convocatoria de Subvención Bono-Taxi, Diversidad Funcional y Personas Mayores para el ejercicio 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a las solicitudes admitidas y las solicitudes excluidas de la Convocatoria de Subvención Bono-Taxi, Diversidad Funcional y Personas Mayores para el ejercicio 2022, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Transporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 2.- Con fecha de 20 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria a Subvención Bono-Taxi, Diversidad Funcional y Personas Mayores para el Ejercicio 2022; con cargo a la aplicación presupuestaria 37/44000/48001.
- 3.- El día 01 de junio de 2022, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 29 de junio de 2022.
- 4.- Cerrada la convocatoria, han sido evaluadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, junto con los documentos preceptivos, atendiendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios y los criterios económicos establecidos en las citadas bases de la subvención.

5.- El día 01 de agosto de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas la resolución provisional de Solicitudes Admitidas, Pendientes de aportar documentación y Excluidas de la convocatoria de Subvención a Bono-Taxi, Diversidad Funcional y Personas Mayores para el ejercicio 2022, concediéndose un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar cuantas alegaciones consideraran oportunas, presentar la documentación requerida, así como, subsanar los defectos subsanables. Dichas listas también fueron publicadas en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.- El día 16 de agosto de 2022, finalizado el plazo citado anteriormente, desde la Concejalía de Transporte se evalúan las solicitudes, considerando la documentación presentada por los interesados, de acuerdo a los criterios y formas establecidas en las Bases Reguladores de la Convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de las SOLICITUDES ADMITIDAS y la aprobación de las SOLICITUDES EXCLUIDAS:

1.- SOLICITUDES ADMITIDAS:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Importe
202200005726D	RAMÍREZ	****4805-Q	100 BONOS
202200006470V	MADERO	****3346-F	150 BONOS
202200006479A	ALVAREZ	****3682-B	150 BONOS
202200006473C	QUESADA	****5934-A	100 BONOS
202200006419N	LE DILLY	****0151-H	150 BONOS

2.- SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Causa
202200006438P	PADRÓN	****8113-L	1
202200006478W	SERRANO	****4361-A	1
20220006962A	VEGA	****2984-Q	2

Causas de exclusión:

1. Ingresos per cápita superan el IPREM. (art. 9)
2. Solicitud presentada fuera de plazo (art. 4)

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 37/44000/48001, en la cantidad de bonos relacionados con un valor unitario de 2,50€, a los siguientes beneficiarios:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Importe
202200005726D	RAMÍREZ	****4805-Q	100 BONOS
202200006470V	MADERO	****3346-F	150 BONOS

202200006479A	ALVAREZ	****3682-B	150 BONOS
202200006473C	QUESADA	****5934-A	100 BONOS
202200006419N	LE DILLY	****0151-H	150 BONOS

TERCERO.- La regulación y la justificación de la Subvención se harán conforme a los puntos 8 y 9 de la Convocatoria.

CUARTO.- Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

QUINTO.- Comunicar a los solicitantes, en el plazo de 15 días hábiles, la resolución, notificándoseles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Contra esta resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMO.- Dar traslado al Departamento de Intervención y a las Concejalías de Transporte, Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.